

# Memoria del Expediente de Servicio:

## “REVISIÓN Y RETIMBRADO DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA”

Página: 1/5

El contenido de este documento es propiedad de ENAIRe, no pudiendo ser reproducido, ni comunicado total o parcialmente, a otras personas distintas de las autorizadas por ENAIRe. Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

## Memoria del Expediente de Servicio: "REVISIÓN Y RETIMBRADO DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA"

### Índice

1.	Antecedentes .....	3
2.	Necesidad del Servicio .....	3
3.	Descripción del Servicio .....	3
4.	Importe Límite .....	5
5.	Plazo de Ejecución.....	5

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

## Memoria del Expediente de Servicio: "REVISIÓN Y RETIMBRADO DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA"

### 1. Antecedentes

Los Equipos de Respiración Autónoma existentes en los centros de Enaire de la Región Centro Norte, deben ser revisados y retimbrados anualmente según normativa vigente y por una empresa especializada.

### 2. Necesidad del Servicio

El servicio consiste en la revisión y el retimbrado de los Equipos de Respiración Autónoma Rapid Air 10 y Safer CF 15 de la Marca Dräger, existentes en los centros de Enaire de la Región Centro Norte.

- La revisión y el retimbrado se hará de acuerdo al RD 2060/2008 de 12 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Equipos a Presión y su Instrucción Técnica Reglamentaria ITC EP 5 "Botellas de equipos de respiración autónomos", así como la Norma UNE-EN 1968 que recoge los procedimientos de inspección y ensayos para botellas de acero sin soldaduras y los protocolos de comprobación del fabricante. y la adecuación de los equipos de Respiración Autónoma Rapid Air 10 y Safer CF 15 a la nueva norma RD 809/2021.

El número aproximado de equipos de respiración autónoma a revisar/retimbrar es de 49.

### 3. Descripción del Servicio

Las revisiones y comprobaciones necesarias se realizarán en las instalaciones de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria contará con la correspondiente autorización de la autoridad competente para este tipo de actividad.

Los equipos de respiración autónoma se recogerán y entregarán tras la revisión, en las Torres de Control y Centro de Control de Madrid. Para ello, Enaire facilitará al adjudicatario la dirección exacta de la recogida, persona y teléfono de contacto en cada una de las dependencias.

Los gastos de recogida y entrega correrán a cargo del adjudicatario y así se hará constar en la oferta. En cada una de las Torres de Control se hará una recogida y una entrega de los equipos. En el Centro de Control de Madrid, se harán dos recogidas y dos entregas de los equipos.

Tras la revisión, la empresa facilitará un informe por cada equipo revisado, en el que hará constar de forma clara:

- Dependencia a la que corresponde el ERA (dato facilitado por Enaire)
- Ubicación en el que se encuentra en la dependencia (dato facilitado por Enaire)
- Fabricante / fecha de fabricación
- Referencia de la botella
- Referencia del capuz
- Actuaciones realizadas en el equipo
- Deficiencias detectadas (si procede)
- Resultado de la revisión
- Fecha de la próxima revisión

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

## Memoria del Expediente de Servicio: "REVISIÓN Y RETIMBRADO DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA"

- Fecha del último retimbrado / fecha del próximo retimbrado

Los informes de revisión serán remitidos en papel a cada una de las dependencias junto con los equipos revisados, y se remitirá una copia en formato digital de cada una de las revisiones al correo electrónico del Departamento Regional de Prevención que Enaire facilite en su momento al adjudicatario.

En aquellos equipos en los que se detecte alguna anomalía, se remitirá a Enaire el presupuesto de reparación, no realizando actuación alguna en el equipo en tanto no sea aprobado el presupuesto y/o reparación.

Se adjunta la relación (no exhaustiva) de los equipos a revisar:

DEPENDENCIA	LUGAR DE RECOGIDA	Nº DE ERAS	NÚMERO DE RECOGIDAS/ENTREGAS
ACC MADRID	ACC MADRID	25	2 RECOGIDAS / 2 ENTREGAS
BARAJAS	ACC MADRID	5	INCLUIDO EN LAS RECOGIDAS/ENTREGAS DEL ACC MADRID
CUATRO VIENTOS	ACC MADRID	1	INCLUIDO EN LAS RECOGIDAS/ENTREGAS DEL ACC MADRID
TACC SANTIAGO	TACC AEROPUERTO DE SANTIAGO	2	1 RECOGIDA / 1 ENTREGA
A CORUÑA	BLOQUE TÉCNICO (OFICINAS ENAIRE)	1	1 RECOGIDA / 1 ENTREGA
ASTURIAS	TORRE DE CONTROL	2	1 RECOGIDA / 1 ENTREGA
BILBAO	TORRE DE CONTROL	2	1 RECOGIDA / 1 ENTREGA
LA RIOJA	TORRE DE CONTROL	2	1 RECOGIDA / 1 ENTREGA
PAMPLONA	TORRE DE CONTROL	2	1 RECOGIDA / 1 ENTREGA
SAN SEBASTIAN	TORRE DE CONTROL	2	1 RECOGIDA / 1 ENTREGA
SANTANDER	TORRE DE CONTROL	2	1 RECOGIDA / 1 ENTREGA
VITORIA	TORRE DE CONTROL	2	1 RECOGIDA / 1 ENTREGA
ZARAGOZA	TORRE DE CONTROL	1	1 RECOGIDA / 1 ENTREGA

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRE.

## Memoria del Expediente de Servicio: "REVISIÓN Y RETIMBRADO DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA"

### 4. Importe Límite

El importe límite del presente expediente asciende a SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00 €), IMPUESTOS NO INCLUIDOS.

### 5. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del servicio es de UN AÑO (1 Año), a partir de la fecha que figure en el contrato o, en su defecto, a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del Servicio.

Realizado por:

Supervisado y Aprobado por:

Fdo. María Martínez Bueno

Fdo. Elena Rodríguez Cancelo

Técnico Administrativo Dep. Regional PRL

Jefa Departamento Regional PRL

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.